



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Asamblea Legislativa Departamental

Pando

LEY DEPARTAMENTAL N° 062

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO

SANCIONA la presente Ley:

LEY DEPARTAMENTAL DE DECLATORIA “JUEGOS TRADICIONALES Y COSTUMBRES DEL DEPARTAMENTO DE PANDO”

ARTICULO 1. (OBJETO) I. El objeto de la presente Ley es promover y conservar los “JUEGOS TRADICIONALES Y COSTUMBRES DEL DEPARTAMENTO DE PANDO”, patrimonio cultural ancestral, promoviendo la conservación de la identidad cultural amazónica.

- I.** Se establece el día Veintidós de septiembre de cada año, como el día de los “JUEGOS TRADICIONALES Y COSTUMBRES DEL DEPARTAMENTO DE PANDO”.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El Ámbito de aplicación de la presente ley es la jurisdicción del Departamento Pando.

ARTICULO 3. (PROMOCION) I. Implementar acciones y medidas necesarias para la promoción y fomento de las prácticas de los Juegos Tradicionales y Costumbres del departamento de Pando.

- I.** Los juegos tradicionales deberán estar incluidos en el programa oficial de festejos del mes de septiembre.

ARTÍCULO 4. (DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS) La Secretaria departamental de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Secretaria de asuntos Indígenas implementaran programas, políticas y proyectos para fortalecer los valores y principios de los “Juegos Tradicionales y Costumbres del Departamento de Pando” en concurrencia con Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones Sociales y pueblos indígenas originario campesino.

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO) Se autoriza al Órgano ejecutivo que instruya a la Secretaria de Economía y finanzas y Desarrollo Humano y Social presupuestar los recursos necesarios para implementación de la presente Ley Departamental.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.- Quedan Abrogadas y Derogadas todas las Disposiciones contrarias a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL. Las disposiciones de la presente Ley, entrará en vigencia a partir de su publicación.

Remítase a la Gobernación para fines legales de promulgación y publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la Ciudad de Cobija a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis años.

Osmar Aradíez Grande

PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. PANDO,

U. Osmar Aradíez Grande
PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
Período: 2016 - 2017 2da. Legislatura

Beatriz Navi Villanueva

VICE-PRESIDENTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE PANDO

